

# NORMA GENERAL DEL CODEX PARA EL “QUESO FUNDIDO” Y “QUESO FUNDIDO PARA UNTAR O EXTENDER”

**CODEX STAN 286-1978**

## 1. DEFINICIÓN

Se entiende por “queso fundido” y “queso fundido para untar o extender” los quesos obtenidos por mlturación, mezcla, fusión y emulsión con tratamiento térmico y agentes emulsionantes de una o más variedades de queso, con o sin la adición de componentes de leche y/u otros productos alimenticios de conformidad con el párrafo 2.

## 2. INGREDIENTES FACULTATIVOS

- 2.1 Nata (crema), mantequilla y/o grasa de mantequilla.
- 2.2 Otros productos lácteos distintos de los enumerados en 2.1 hasta un contenido máximo total del 5 % de lactosa en el producto final.
- 2.3 Sal (cloruro de sodio).
- 2.4 Vinagre
- 2.5 Especias y otros aderezos vegetales en cantidad suficiente para caracterizar el producto.
- 2.6 Para los fines de aromatización del producto, podrán añadirse alimentos, excepto azúcares, convenientemente cocinados o preparados de otra forma, en cantidad suficiente para caracterizar el producto, a condición de que estas adiciones, calculadas con relación al extracto seco, no excedan de 1/6 del peso de los sólidos totales del producto terminado.
- 2.7 Cultivos de bacterias inocuas y enzimas.

## 3. ADITIVOS ALIMENTARIOS

	Dosis máxima en el producto final
<b>Emulsionantes</b>	
Sales de sodio, potasio y calcio de los ácidos mono-, di- y polifosfóricos	40 g/kg, solos o mezclados, calculados como sustancias anhidras pero sin que los compuestos de fósforo añadidos excedan de 9 g/kg calculados como fósforo.
Sales de sodio, potasio o calcio del ácido cítrico	
Acido cítrico y/o ácido fosfórico con bicarbonato sódico y/o carbonato cálcico	
<b>Acidificantes/reguladores del pH</b>	
Acido cítrico	40 g/kg, solos o mezclados, calculados como sustancias anhidras pero sin que los compuestos de fósforo añadidos excedan de 9 g/kg calculados como fósforo.
Acido fosfórico	
Acido acético	
Acido láctico	
Hidrogenarbonato sódico y/o carbonato cálcico	

	Dosis máxima en el producto final
<b>Colores</b>	
Extractos de annato – base de bixina (SIN 160bi)	60 mg/kg
Extractos de annato – base de norbixina (SIN 160bi)	25 mg/kg
Beta-caroteno (vegetales) (SIN 160aai)	600 mg/kg
Clorofila, incluida la clorofila de cobre	Limitada por las buenas prácticas de fabricación (BPF)
Riboflavina	
Oleoresina de p�prika	
Curcumina	
<b>Sustancias conservadoras</b>	
Acido s�rbico y sus sales de sodio y potasio, o	3 g/kg solos o mezclados, expresados como �cidos
Acido propi�nico y sus sales de sodio y calcio	
Nisina	12,5 mg de nisina pura por kg

#### 4. TRATAMIENTO T RMICO

Durante su fabricaci n, los productos que respondan a la definici n de la norma, deber n calentarse completamente a una temperatura de 70  C durante 30 segundos, o someterse a cualquier otra combinaci n equivalente o mayor de tiempo/temperatura.

#### 5. DENOMINACI N Y COMPOSICI N

##### 5.1 Denominaci n

Los productos que satisfagan las disposiciones de esta norma no podr n llevar la denominaci n de una variedad de queso junto con los nombres de “queso fundido” o “queso fundido para untar”, pero podr  mencionarse en la etiqueta el nombre de una variedad de queso que d  al producto un sabor caracter stico (por ej.: “queso fundido con \_\_\_\_”).

##### 5.2 Composici n

El queso fundido y los quesos fundidos para untar deber n tener un contenido m nimo de extracto seco relacionado con el contenido m nimo declarado de grasa de leche en el extracto seco, como sigue:

Grasa de leche en el extracto seco %	Extracto seco m�nimo %	
	Queso fundido	Queso fundido para untar
65	53	45
60	52	44
55	51	44
50	50	43
45	48	41
40	46	39
35	44	36
30	42	33
25	40	31
20	38	29
15	37	29
10	36	29
menos de 10	34	29

## 6. ETIQUETADO

---

Además de las secciones 1, 2, 4 y 6 de la *Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados* (Ref. CODEX STAN 1–1981), se aplican las siguientes disposiciones específicas:

### 6.1 Denominación del alimento

6.1.1 El nombre del producto deberá ser “Queso fundido” o “Queso fundido para untar o extender” según los casos.

6.1.2 En el caso de que el “queso fundido” o el “queso fundido para untar” incluya especias o alimentos naturales, de acuerdo con los párrafos 2.5 y 2.6 respectivamente, el nombre del producto deberá ser el aplicable, según se indica más arriba, seguido del término “con ...” llenando el espacio en blanco con el nombre común o corriente, o nombres de las especias o alimentos naturales empleados, por orden predominante de peso.

6.1.3 El contenido de materia grasa de la leche deberá declararse como grasa en el extracto seco en múltiplos de 5 % (la cifra empleada será la del múltiplo de 5 % inmediatamente inferior a la composición efectiva) y/o porcentaje por masa.

### 6.2 Lista de ingredientes

Deberá declararse en la etiqueta, en orden decreciente de proporciones, la lista completa de los ingredientes, de conformidad con el párrafo 3.2(c) de la *Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados* (Ref. CODEX STAN 1–1981).

### 6.3 Contenido neto

El contenido neto, excepto cuando se trate de porciones individuales no destinadas a la venta por separado, deberá declararse en peso en el sistema métrico (unidades del “Système international”) o avoirdupois, o en ambos sistemas, según se exija por el país en que se venda el producto.

### 6.4 Nombre y dirección

El nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del producto, deberán mencionarse excepto cuando se trate de porciones individuales no destinadas a la venta por separado, en cuyo caso podrá utilizarse una marca registrada u otra indicación del fabricante o vendedor.

### 6.5 País de fabricación

Deberá declararse el país de fabricación (únicamente para exportación).

### 6.6 Marcado de la fecha

Se indicará claramente la fecha de duración mínima.

### 6.7 Identificación del lote

Deberá marcarse cada envase de modo indeleble en clave o en claro, para poder identificar la fábrica productora y el lote.

## 7. MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO

---

Véase textos relevantes del Codex sobre métodos de análisis y muestreo.